MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA LOS ORGANOS JUDICIALES DE MALAGA Y PROVINCIA(EXPTE. CONTR 2020/642.417"

1.- INTRODUCCIÓN

El **artículo 148 del Estatuto de Autonomía de Andalucía** dispone que corresponde a la Junta de Andalucía los medios materiales de la Administración de Justicia en Andalucía.

El **Real Decreto 142/1997, de 31 de Enero**, traspasó a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, asumiendo la Comunidad Autónoma, desde entonces, la obligación de dotar de medios materiales a los órganos y dependencias judiciales existentes en Andalucía, tarea que, en lo que respecta a los Órganos Judiciales de la provincia de Málaga y en virtud de la descentralización de funciones, corresponde gestionar a esta **Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local**.

El **Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero**, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece que le corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, entre otras, la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración de Justicia.

El **Decreto 98/2019, de 12 de febrero,** por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y a la que se le atribuyen las competencias en materia de Justicia, de Violencia de Género que guarden relación directa con la Administración de Justicia y Coordinación de Políticas Migratorias, atribuidas a la anterior Consejería de Justicia e Interior, dispone que en materia de presupuestos y contratación, en relación con los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria «Consejería de Justicia e Interior», se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en relación con los créditos asignados, las competencias para la retención del crédito, para la autorización, compromiso o disposición del gasto y para el reconocimiento de la obligación.

Entre las obligaciones asumidas figura la de dotar de material de imprenta a los órganos judiciales, que, dado su volumen anual, conviene adquirir mediante la formalización de un contrato de suministro con empresas del sector, tramitando el correspondiente expediente de contratación previsto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, esta Secretaría General propone a ese Órgano de Contratación el inicio del expediente de contratación del citado suministro.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del presente contrato es el suministro de material de imprenta para los Órganos Judiciales de Málaga y provincia, cuyo detalle de objeto y destino se refieren en la presente Memoria. Dado que esta Delegación no cuenta con los medios materiales suficientes para este suministro, se considera necesario proceder a su contratación con una empresa especializada del sector, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléf. 600 155885, ext. 685885. Fax (951) 772078
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

El objeto se corresponde con los siguientes CPV (Vocabulario Común de Contratación Pública):

30199000-0 (Artículos de papelería y otros artículos)

Dicho objeto no admite la división en lotes, puesto que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división el lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, de acuerdo con el **art. 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014,** (en adelante LCSP). Al mismo tiempo, la división en lotes puede generar un determinado grado de incertidumbre a los licitadores para articular sus ofertas, pues los precios unitarios ofertados por un licitador pueden variar, y varían en la práctica, en función del volumen global de la contratación, derivado del efecto de las economías de escala, (reducción de precios unitarios por volumen, optimización de costes de gestión y transporte...). Asimismo, no se procede a la división de este contrato en Lotes, al desconocerse las cantidades a suministrar a cada partido judicial, ya que los pedidos están supeditados a las necesidades particulares de la Administración.
Por otro lado a la hora de la ejecución, un contrato dividido en lotes de tan poca cuantía ocasionaría inconvenientes en su gestión y control, con distintas web de pedidos, y la organización del suministro por parte de los adjudicatarios.

3.- NECESIDAD DE CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Debido a que esta Delegación Territorial, no cuenta con los medios necesarios para atender las necesidades descritas, de acuerdo con el **artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público**, se hace necesario recurrir a la contratación administrativa para la realización de este suministro por una empresa especializada.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

A fin de estimar el precio de licitación del nuevo contrato con la mayor adecuación posible al contexto económico actual, ajustándose a precios de mercado, y dadas las particularidades del contrato objeto, se han tenido en cuenta las informaciones recabadas en la consulta preliminar realizada (Referencia del Perfil del contratante 2020-0000079024). Los precios unitarios y las cantidades estimadas se reseñan a continuación:

ARTÍCULO	Características del artículo	Unidades	Precio sin IVA	Importe total IVA excluido
SOBRES 176*120 MM- Gramaje mínimo (gr/m2): 90 - - Sistema de Cierre: ENGOMADO TIPO AUTODEX - Sistema apertura fácil OPEN SYSTEM.Color: Blanco. 1 tinta	1000 sobres	560	42,30 €	23.688 €

SOBRES 250*190 MM- Gramaje mínimo (gr/m2): 90 - - Sistema de Cierre: ENGOMADO TIPO AUTODEX - Sistema apertura fácil OPEN SYSTEM.Color: Blanco. 1 tinta	1000 sobres	650	65,40 €	42.510 €
SOBRES AMERICANO CON VENTANA- Gramaje mínimo (gr/m2): 90 - - Sistema de Cierre: ENGOMADO TIPO AUTODEX - Sistema apertura fácil OPEN SYSTEM. Color: Blanco. 1 tinta	1000 sobres	100	37,50 €	3.750 €
SOBRES 353*250MM. BOLSA - Gramaje mínimo (gr/m2): 90 - - Sistema de Cierre: ENGOMADO TIPO AUTODEX - Sistema apertura fácil OPEN SYSTEM.Color: Blanco . 1 tinta	1000 sobres	90	123,10 €	11.079 €
SOBRES 353*250MM. - ECOLOGICO Gramaje mínimo (gr/m2): 90 - - Sistema de Cierre: ENGOMADO TIPO AUTODEX - Sistema apertura fácil OPEN SYSTEM.Color: Blanco. 1 tinta	1000 sobres	110	123,10 €	13.541 €
SOBRES 320*230MM. - ECOLOGICO Gramaje mínimo (gr/m2): 90 - - Sistema de Cierre: ENGOMADO TIPO AUTODEX - Sistema apertura fácil OPEN SYSTEM.Color: Blanco. 1 tinta	1000 sobres	50	144,30 €	7.215 €
SOBRE DE PAPEL KRAFF 310*410 MM	1000 uds.	80	191,30 €	15.304 €
IMPRESOS AUTOCOPIATIVOS DE 3 HOJAS O TANTOS - NO NUMERADOS Gramaje cada tanto (gr/m2). Color: Blanco- Amarillo- Rosa . Medidas 297*210 milímetros (A4).1 tinta	1000 juegos de hojas	65	225 €	14.625 €
IMPRESOS AUTOCOPIATIVOS DE 2 HOJAS O TANTOS - NO NUMERADOS Gramaje cada tanto (gr/m2). Color: Blanco- Amarillo- Rosa . Medidas 297*210 milímetros (A4). 1tinta	1000 juegos de hojas	70	183,30 €	12.831 €
SELLOS Y FECHADORES SELLOS DE CAUCHO-ATOMÁTICO 35 MM. DE DIÁMETRO Estructura Soporte: ARMAZÓN DE PLÁSTICO.	Un sello	1000	25,55 €	25.550 €
SELLOS Y FECHADORES SELLOS DE CAUCHO REGISTRO DE RECEPCIÓN O SALIDA FECHADOR 30 * 50 MM Estructura Soporte MADERA.	Un sello	400	25,42 €	10.168 €
CARPETAS SUBCARPETAS PARA EXPEDIENTES Gramaje mínimo(gr/m2): 90 - Colores Posibles BLANCO, ROSA, AMARILLO, CELESTE, VERDE Y NARANJA- Nº tintas: 1	1000 carpetas	90	156,70 €	14.103 €
CARPETAS NORMAL - SIN INTERIOR IMPRESO Gramaje mínimo(gr/m2): 90- Colores Posibles BLANCO, ROSA, AMARILLO, CELESTE, VERDE Y	1000 carpetas	100	156,70 €	15.670 €

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléf. 600 155885, ext. 685885. Fax (951) 772078
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

NARANJA- N° tintas: 2				
SOBRES 370*450 MM. PARA RADIOGRAFIAS DE PAPEL KRAFT Gramaje mínimo (gr/m2): 100 - Engomado especial ensobradora - Sistema de Cierre: ENGOMADO TIPO AUTODEX -	1000 sobres	1	295 €	295 €
ARCHIVADOR DEFINIFIVO. PERSONALIZADO AL LOMO Tipo cartón: ONDULADO- Espesor carton (mm): 2- Ecoetiquetas: NO- Dimensiones :Tamañao Folio Prolongado. 390x275*115 mm	Unidad	90000	0,26 €	23.400 €
HOJAS DE CARTAS, INFORMES Y OTROS IMPRESOS NO RECICLADOS- FORMATO A4 Gramaje (gr/m2): 80 - Humedad (%): 6,5 - Proceso de Blanqueo: ECF- Ecoetiquetas : NO- Color: Blanco - N° tintas: 1	1000 unidades	60	66,70 €	4.002 €
Cartulina blanca DIN A4, 185gr, impreso 1tinta,1 cara	500 unidades	80	66,65 €	5.332 €
Cartulina color pálido o intenso DIN A4, 185gr, impreso 1 tinta, 1 cara	500 unidades	96	70,85 €	6.801,60 €
Libro Registro: interior 210x307 200 folios con numeración secuencial (400 páginas) papel blanco 80 gr. 1 tinta. Cubiertas 220x320 cartoncillo duro símil piel. Encuadernación: cosido con hilo vegetal	unidad	322	36,80 €	11.849,60 €
Libro Registro: interior 210x307 400 folios con numeración secuencial (800 páginas) papel blanco 80 gr. 1 tinta. Cubiertas 220x320 cartoncillo duro símil piel. Encuadernación: cosido con hilo vegetal	unidad	24	50,13	1.203,12 €
Cartulinas (causa con preso; urgente; permisos causas con penados; varios conceptos, etc.) (distintos modelos). Medidas 150*80	500 unidades	100	20,65 €	2.065 €
Impresos de solicitud de certificaciones (nacimiento, matrimonio, defunción...) con doble numeración y perforados. Medidas 220*220	500 unidades	120	100 €	12.000 €
Estampilla automática pequeña 56x20	unidad	44	20,42 €	898,348 €
Estampilla automática mediana 67x28	unidad	200	25,25 €	5.050 €
Estampilla automática grande 80x23	unidad	224	25,83 €	5.785,92 €
Estampilla automática gigante 75x34	unidad	76	26,08 €	1.982,08 €
Pegatinas impresas 150*80	unidades	14	47,50 €	665 €
Tarjetas de visita 2 tintas	100 unidades	46	20 €	920 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO) **292.283,80 €**

IVA (21 %) **61.379,60 €**

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléf. 600 155885, ext. 685885. Fax (951) 772078
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO) **353.663, 40 €**

En resumen, el presupuesto base de licitación para este contrato es de:

- Importe total (IVA al 21% excluído): 292.283,80 €
- Importe del IVA (21%): 61.379,60 €
- Importe total (IVA al 21 % incluído): 353.663,40 €
- Valor estimado del contrato:

Método de cálculo del Valor estimado: Estimación de materiales necesarios, para la duración total del contrato incluida su posible prorroga: 584.567,60 €.

El pago será mediante el sistema de pagos parciales mensuales, previa comprobación y certificación de conformidad por la Administración de cantidades y calidades de los bienes suministrados.

En el precio se entienden incluidos todos los gastos que el contratista deba realizar por el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios de personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, derechos de aduanas, tasas, licencias, anuncios oficiales de licitación y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos o estatales, incluido el I.V.A.

La partida presupuestaria aplicable será la **0900040000 G/14B/220.00/29 01**

5.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La licitación del presente contrato de servicio, se llevará a cabo por procedimiento abierto y tramitación urgente.

Este contrato está sujeto a Regulación Armonizada de acuerdo con los artículos 19 y 22 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. El presente contrato es susceptible de Recurso Especial en Materia de Contratación de acuerdo con el art. 44 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por ser su valor estimado superior a 100.000 euros.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 145.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se han considerado los siguientes criterios de adjudicación:

- Proposición económica: Hasta 80 puntos
- Mejoras: Hasta 20 puntos

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléf. 600 155885, ext. 685885. Fax (951) 772078
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

A continuación se detallan los criterios tenidos en cuenta, así como la puntuación máxima que se le puede llegar a obtener:

Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas:

1. Proposición económica. La fórmula que valora la oferta económica asigna las puntuaciones de una forma proporcional y lineal, pudiendo obtener por este criterio un máximo de 80 puntos. Es decir, siempre y sin excepción:

La oferta más cara será la que tenga menor puntuación y la más barata la que obtenga la mayor puntuación.
No existe un umbral de satisfacción, siempre que una oferta sea admitida si es la más económica obtendrá la mayor puntuación. Más concretamente, la única opción posible para que dos ofertas obtengan la misma puntuación es que hayan ofertado exactamente el mismo precio.
Existe siempre una proporcionalidad directa entre las cantidades económicas ofertadas y las puntuaciones otorgadas, es decir, en ningún caso se "reducen los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas" ni se "magnifican diferencias económicas mínimas".
Al licitador que oferte el precio de licitación obtiene "0" puntos, por lo que no se da el caso de que un licitador "por el mero hecho de presentar oferta" obtenga puntos.

2. Mejoras relacionados con la calidad, sin repercusión económica sobre el precio ofertado (hasta 20 puntos):

MEJORA DE LOS PLAZOS DE ENTREGA . Hasta 20 puntos

- Compromiso de realizar las entregas parciales en el plazo máximo de tres días hábiles, a partir de que hayan sido autorizadas (validadas) por la unidad gestora las órdenes de pedido: 20 puntos

7.-PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato será de **24 MESES** contados a partir de la fecha establecida en el documento de formalización del contrato.

8.-CRITERIOS DE SOLVENCIA

- SOLVENCIA TÉCNICA

De acuerdo con el artículo 89 de la LCSP 09/2017, de 08 de noviembre, la solvencia económica y financiera se acreditará, alternativamente, por cualquiera de los medios que figuran a continuación:

- Mediante la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años. Con respecto a la solvencia técnica, se acreditará mediante relación de los principales de suministro realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos 3 años, con la exigencia de que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Este criterio de solvencia técnica acredita la experiencia profesional de la empresa en suministros sustancialmente iguales, acreditando el buen hacer de la misma, lo que permite obtener garantías de buena ejecución en el contrato que se licita.

- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad. Al menos, se debe identificar a una persona responsable del control de calidad.

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De acuerdo con el artículo 87 de la LCSP 09/2017, de 08 de noviembre, la solvencia económica y financiera se acreditará, alternativamente, por cualquiera de los medios que figuran a continuación:

a) Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, IVA excluído, equivalente a: 219.361,875€

b) El patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato, IVA excluído.

9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato se ha establecido como condición especial el mantenimiento o mejora de los **valores medioambientales**, atendiendo a lo exigido en el **artículo 202 de la LCSP.**

Así, el contratista deberá disponer de Certificación ambiental sobre la obtención del papel.
Certificaciones ambientales admitidas o equivalentes:
Estar certificado en la norma ISO 9001 de Gestión de la Calidad
Estar certificado en la norma ISO 14001 de Gestión Medioambiental
Certificación de la cadena de custodia FSC-STD-40-004

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR
Fdo: Mª Isabel Mesas Rodríguez
(Disp. Trans. 1.ª y 2ª Decreto 32/2019, de 5 de Febrero)

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléf. 600 155885, ext. 685885. Fax (951) 772078
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es